

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE OCON

##### *Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz Suplente* II.B.36

Con el fin de proceder a cubrir la vacante de Juez de Paz Suplente que ha de ser elegido por el Pleno del Ayuntamiento y nombrado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que cuantos estén

interesados y reúnan los requisitos establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, aunque no sean Licenciados en Derecho, y no incurran en ninguna causa de incapacidad o de incompatibilidad para el ejercicio de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, y de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ocón, a 2 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Jesús Mayoral Montoya.

## III. Otras disposiciones y actos

### B. Administración del Estado

#### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

##### *Notificación de iniciación de expediente sancionador (1331)* III.B.232

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. JOSE JIMENEZ GABARRI, con último domicilio conocido en STO. DOMINGO DE LA CALZADA, C/ Valencia, nº 5, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 782/93 que literalmente dice:

“Por portar un arma blanca de 17 cms. de longitud que le fue incautada el pasado día 17 de noviembre por los agentes de la autoridad en la vía pública.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción prevista en el art. 5.3º. del R.D. 137/93. Rgto. de Armas de 29 de Enero, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas. e incautación del arma.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 3 de Febrero de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

##### *Notificación de iniciación de expediente sancionador* III.B.233

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. JOSE JIMENEZ GABARRI con último domicilio conocido en STO. DOMINGO DE LA CALZADA, C/ Valencia, nº 5 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 782/93 que literalmente dice:

“Por portar un arma blanca de 17 cms. de longitud que le fue incautada el pasado día 17 de noviembre por los agentes de la autoridad en la vía pública.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción prevista en el art. 5.3º. del R.D. 137/93. Rgto. de Armas de 29 de Enero, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas. e incautación del arma.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 3 de Febrero de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

##### *Resolución de recurso de alzada (1218)* III.B.196

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. DIOREZA, S.L., c/ Caballerías, 1, de Logroño, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 17 de noviembre de 1993, por lo que estima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno de fecha 7 de julio de 1.993, en el expediente nº 363/92, quedando fijada la cuantía en CINCUENTA MIL PESETAS.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 28 de enero de 1994.— El Delegado del Gobierno.

##### *Resolución de recurso de alzada (1219)* III.B.197

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ILSONG, S. L., C/ Mercaderes, 2 de Logroño, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 17 de noviembre de 1993, por lo que estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno de fecha 20 de noviembre de 1992, en el expediente nº 198/92, quedando reducida a CINCUENTA MIL PESETAS.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 28 de enero de 1994.— El Delegado del Gobierno.

##### *Resolución de recurso de alzada (1220)* III.B.198

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Fermín Ochoa Nalda, c/Plaza del Mercado, 27 bis, 2º dcha. de Logroño, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 17 de noviembre de 1993, por lo que estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno de fecha 12 de julio de 1993, en el expediente nº 176/93, quedando fijada en CINCUENTA MIL PESETAS.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 28 de enero de 1994.— El Delegado del Gobierno.

##### *Resolución de recurso de alzada (1221)* III.B.199

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Moisés Losantos Artieda, c/ Marqués de la Ensenada, 28 de Logroño, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 17 de noviembre de 1993, por lo que estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno de fecha 3 de marzo de 1993, en el expediente nº 374/92, quedando fijada en CINCUENTA MIL PESETAS.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a